

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

Resolución No. 1690-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 17-06-2021

**ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, BAJA VERAPAZ Y GUATEMALA OCCIDENTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Alta Verapaz y Guatemala Occidente, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
712	304- DIEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 21-2021	26	Plani No. 21/2021
	316- DIEDUC de Alta Verapaz	056-2021	51	UPLAN-11-2021
	326- DIEDUC Guatemala Occidente	51-2021	51	MODI/POA N°. 037-2021 MODI/POA N°. 038-2021

17

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

**B)** De acuerdo con la solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, se verificó que en la presente gestión la DIDEDUC de Chimaltenango, cede espacio presupuestario a las Direcciones Departamentales de Educación de Alta Verapaz y Guatemala Occidente para financiar el remozamiento de la EORM Aldea Ixloc Salaguin ubicada en el municipio de Cobán y la "EORM 1ero. de Julio No. 101", ubicada en el municipio de Mixco. Esta modificación presupuestaria, sí afecta las metas físicas de los productos y subproductos a nivel de centro de costo y Unidad Ejecutora, según lo registrado en el Comprobante de Reprogramación consolidación No. 712 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:


Unidad Ejecutora	Productos/Subproductos		Metas Físicas aumentadas	Modificación de metas físicas a nivel de UE
316	005-007	Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar	1	1
	005-007-0001	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	1	1
326	005-007	Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar	1	1
	005-007-0001	Centros escolares del nivel primario reparados y remozados	1	1

**C)** Adicionalmente, según las justificaciones expuestas en el expediente presentado por la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, la modificación presupuestaria solicitada no genera modificación de las metas físicas del producto y subproducto "Estudiantes del nivel primario beneficiados con útiles escolares". También la DIDEDUC Guatemala Occidente indica, que no se modifican las metas físicas del producto y subproducto "Establecimientos del nivel primario atendidos con gratuidad"; lo anterior derivado que se tuvieron economías financieras en la ejecución del programa de útiles escolares y en el caso de gratuidad se programaron más recursos de los requeridos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; 6 del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; 2 literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; Acuerdo Ministerial número 1161-2021, ambos del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-434-2021 de fecha 17 de junio de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos

12

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **712** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **712** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Alta Verapaz y Guatemala Occidente y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.....

  
CLAUDIA/PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINGUEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



12